



MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN SUIZA

Nota No.: 231/2024

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de referirse a la solicitud de información del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias relativa a las personas LGBTQI+, de fecha 10 de mayo de 2024.

En tal sentido, la Misión Permanente tiene a bien adjuntar los comentarios sobre la información solicitada.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su más alta consideración.



Ginebra, 21 mayo de 2024.

**Oficina del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra**

Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza

Dirección: Chemin de Valérie 100, 1292, Chambésy Ginebra.

Teléfonos: (41) 22 758 94 30 Email: embacuba@ch.embacuba.ch

Redes sociales: @MisionCubaONUG (Twitter) @misioncubaginebra (Facebook)



Comentarios de Cuba sobre la solicitud de información del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias relativa a las personas LGBTQI+.

En Cuba no existen ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

La protección del derecho a la vida, la libertad, la integridad física y moral, la justicia, la seguridad y la paz, es una alta prioridad del país. Se reconoce, de modo expreso, en el artículo 46 de la Constitución de la República de Cuba de 2019.¹

Con la adopción del texto constitucional, Cuba se convirtió en uno de los pocos países en el mundo que respalda, de modo explícito, los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBTI), desde la Carta Magna.

Esto es resultado de más de una década de activismo ciudadano e institucional por los derechos sexuales de las personas LGBTI, de una progresiva labor política y gubernamental en función de la educación integral de la sexualidad, y de la creciente superación de conductas asociadas con la homofobia y la transfobia entre la población cubana.

En tal sentido, el artículo 42 tiene un amplio impacto y alcance. Introduce el principio de no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.²

¹ https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2019-ex5_0.pdf

ARTÍCULO 46. Todas las personas tienen derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, la salud, la educación, la cultura, la recreación, el deporte y a su desarrollo integral.

² ARTÍCULO 42. Todas las personas son iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana.

Todas tienen derecho a disfrutar de los mismos espacios públicos y establecimientos de servicios.

Asimismo, reciben igual salario por igual trabajo, sin discriminación alguna.

La violación del principio de igualdad está proscrita y es sancionada por la ley.



MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE CUBA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN SUIZA

Se trata de un asunto sin precedentes en el área y a nivel mundial, siendo Cuba uno de los pocos países que proscriben la discriminación por orientación sexual e identidad de género, elevándolo al rango constitucional.

Esta disposición normativa en la Carta Magna, ha obligado al legislador cubano a revisar todas las normas jurídicas que en Cuba resulten inconstitucionales, si generaran alguna discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Desde 2019, se han actualizado y adoptado 139 normas jurídicas, 41 leyes y 98 decretos leyes, en un ejercicio sin precedentes en la historia legislativa de Cuba. Además, este proceso ha contado con la participación activa de toda la ciudadanía, como parte de los procesos de consulta popular y especializada, referendos y debates comunitarios.

En el texto constitucional, nótese que el capítulo III refiere las familias, en plural. A su vez, el artículo 81 establece que "Toda persona tiene derecho a fundar una familia. El Estado reconoce y protege a las familias, cualquiera sea su forma de organización, como célula fundamental de la sociedad y crea las condiciones para garantizar que se favorezca integralmente la consecución de sus fines".

Este artículo es reconocimiento y garantía, de manera directa, de un grupo de derechos sexuales consagrados a nivel internacional, como el derecho a formar una familia sin importar la configuración de estas y a tener hijos o hijas o no tenerlos.

Del mismo modo, el artículo 82 destierra toda distinción o alusión al binarismo hombre-mujer en lo relativo a la relación jurídica matrimonial y habla solo de cónyuges. Define el matrimonio de manera sintética y remite a una ley de desarrollo. Reconoce las uniones de hecho, estables, singulares, que no estaban consagradas en el texto constitucional y habla de las uniones en términos generales.



En septiembre de 2022, se adoptó por referendo popular el Código de las Familias, como una de las normas que más trascendencia ha tenido en la historia social y jurídica del país. Es una ley moderna, integral y avanzada.

A más de un año y medio de la implementación del Código se evidencian resultados positivos.

Al cierre de 2023, los matrimonios entre personas del mismo género se elevan a 1 333 (806 entre hombres y 527 entre mujeres).³

Como cada año, durante el mes de mayo de 2024, tuvo lugar la XVII edición de las Jornadas contra la Homofobia y la Transfobia en Cuba bajo el lema "Por todas las familias, el amor es ley".

Durante esos días se abordaron los desafíos que persisten en el camino para el ejercicio pleno de los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersexuales y queers (LGTBIQ+), pero frente a los cuales la educación integral de la sexualidad (EIS) resulta un paso determinante.

Además, se centraron en la necesidad de que se garanticen los derechos sexuales como derechos humanos y que estos sean ejercidos en igualdad de condiciones por todas las familias cubanas, sin distinciones.

Con un amplio programa académico y de activismo, las jornadas concluyen en Cuba con la tradicional Conga contra la Homofobia y la Transfobia, llevando su mensaje de "El amor es ley" junto a pronunciamientos por una Palestina libre y en contra del genocidio israelí.⁴

³ <https://www.presidencia.gob.cu/es/noticias/marcha-bien-la-implementacion-del-codigo-de-las-familias/>

⁴ <http://www.cubadebate.cu/noticias/2024/05/09/jornadas-por-un-ejercicio-pleno-y-sin-discriminacion-de-los-derechos-sexuales-de-todas-las-personas/>